

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL  
(CONTRATOS MENORES =<8UIT)  
SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL MEDIDOR DE FLUJO DE GAS  
NATURAL DE LA CT INDEPENDENCIA**

**1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

*El objetivo es contratar los servicios de una empresa autorizada para el servicio de verificación de los equipos del medidor de flujo de gas natural instalados en la Central Térmica de Independencia, en cumplimiento de la normatividad legal vigente.*

*El presente servicio tiene como justificación técnica, de cumplir con la norma ISO-9001, vigente y este a su vez garantice las pruebas de Potencia Efectiva y Rendimiento (EPEyR) programado por el COES para este 2026.*

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

*Servicio de verificación de los equipos del medidor de flujo gas natural de la Central Térmica de Independencia el cual comprende el computador de flujo y el indicador de volumen.*

*La contratación del servicio es a todo costo, es decir el proveedor tendrá a su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa, laboral, seguridad, así como el aporte de mano de obra; el que incluirá entre otros conceptos, la prestación de personal y equipos para el servicio, el suministro de materiales y suministros consumibles que sean necesarios para llevar a cabo el servicio según lo requerido.*

*El proveedor deberá contar con el equipamiento necesario para el contraste y verificación de los equipos del medidor de flujo de gas natural.*

**3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

*Los equipos por verificar que se encuentra ubicado en la Central Térmica de Independencia en Pisco, es:*

EQUIPO	MARCA	MODELO	UBICACIÓN
<b>Medidor de flujo de gas natural</b>	RMG FLOW COMPUTER	FEC 694	FLOW METERING
	RMG VOLUMETER	TERZ 94	FLOW METERING

*RMG Messtechnik:*

*RMG Flow Computer Tipo : EC694*

*N° Serie : ET10903*

*Año : 2008*

*RMG Volumeter Tipo : TERZ94*

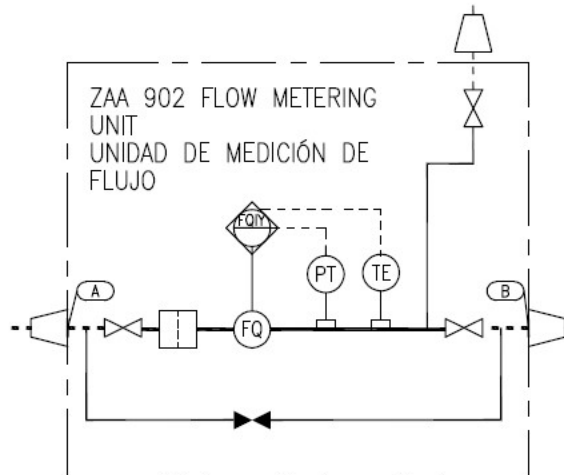
*DN : 150*

*Qmax : 1600 m3/hr*

*Qmin : 100 m3/hr*

*N° serie : 606669*

*Año : 2008*



*Imagen1: Diagrama PI&D del medidor de flujo*



*Imagen 2: Medidor de flujo de la CT Independencia*

### 3.1. Actividades

El servicio comprende:

- Efectuar el servicio de verificación de los equipos del medidor de flujo de gas natural, el cual forma parte del sistema interno de gas natural de la planta.
- Verificación de los equipos, el cual incluye la entrega de informe técnico y sus Certificados de verificación.
- El contratista deberá disponer de equipos patrones calibrados con certificación de INACAL vigente según lo que corresponde, evidenciando la vigencia de los Certificados de trazabilidad de los patrones para cada parámetro. Siendo los equipos mínimos con los que debe contar:
  - a) Patrón de Temperatura, incluye horno de pozo seco (de preferencia),
  - b) Patrón de Presión, incluye bomba de prueba
  - c) Anemómetro
  - d) Detector de gas

- e) Multimetro digital
- f) Multicalibrador

Siendo las actividades mínimas por ejecutar:

- Inspección de la unidad correctora de volumen. Revisión de parámetros de corrección.
- Pruebas de comunicación entre FC, medidor, sensores de presión y temperatura.
- Contratación con patrones calibrados de 01 sensor de presión y 01 sensor de temperatura.
- Inspección interna de medidor. Incluye desmontaje.
- Revisión y limpieza interna de medidor, verificación de estado de los componentes determinantes en la lectura de flujo.
- Pruebas del RMG EC694 con sensores y medidor de gas Volumeter TERZ94.
- Habilitación del sistema de medición de gas.
- Elaboración y entrega de informe final.

### **3.2. Procedimiento**

El servicio especializado tendrá las siguientes acciones previas, antes de programar el inicio del servicio, antes de presentarse a la C.T. Independencia y antes de dar inicio a la ejecución del servicio:

- El Contratista deberá solicitar la información que sea necesaria a Egesur, donde Egesur le proporcionará la información que corresponda.
- Presentar el cronograma de actividades detallado y los requerimientos del equipo, el cual deben indicar si el equipo a contrastar se debe encontrar en servicio o fuera de servicio.
- Presentar el procedimiento y los instructivos para la ejecución del servicio en planta.
- Presentar el equipo patrón actualizado y vigente para efectuar contrastación.

### **3.3. Plan de trabajo**

Egesur designará a su personal técnico de planta, para la evaluación del plan de trabajo y la supervisión de la ejecución de este.

### **3.4. Normas técnicas**

Estándares aprobados por el fabricante de los equipos.

### **3.5. Resultados esperados**

- Los documentos tanto informes como certificados deben consignar los siguiente:
  - a) Un título (Por ejemplo “Informe de ensayo/técnico” o “Certificado de contraste”).
  - b) Una identificación única del informe o el certificado de contrastación (como por el ejemplo el número de serie), una identificación en cada página que permita reconocerla como parte del informe o del certificado de contrastación, y una

- indicación clara del final del informe de ensayo o del certificado de contrastación. Datos del dispositivo a contrastar.
- c) Datos del Cliente, Razón social, Orden de Compra, Estación, Fecha de emisión y contraste.
  - d) Condiciones de Referencia.
  - e) La identificación del método utilizado.
  - f) La descripción, el estado y la identificación sin ambigüedades del objeto u objetos sometidos a ensayo o contrastación.
  - g) La fecha de realización de cada contrastación.
  - h) Los resultados de la contrastación, junto con las unidades de medida cuando proceda.
  - i) Nombre(s), cargo(s) y firma(s) o identificación equivalente de la(s) persona(s) autorizando el certificado de contrastación.
  - j) Las condiciones en las que se realizaron las contrastaciones y que influyen en los resultados de la medida.
  - k) La incertidumbre de medida y/o una declaración del cumplimiento de una cierta especificación metrológica o de los apartados contenidos en la misma.
  - l) Evidencias de la trazabilidad de las medidas (Copias de certificados de calibración de patrones utilizados).
  - m) Cuando se haya ajustado o reparado un instrumento de calibración, deben notificarse los resultados de la calibración obtenidos antes y después de efectuar el ajuste o la reparación, siempre que se disponga de los mismos.
  - n) El certificado de contrastación no debe contener ninguna recomendación relativa al intervalo de contrastación.
- Los Informes técnicos completos deben ser enviados adicionalmente a EGESUR por medio correo electrónico, detallando certificado de contrastación y certificados del equipo patrón utilizado.

### 3.6. Seguros aplicables

El PROVEEDOR asegurará a todo el personal que intervenga en la prestación de los servicios cubriéndolos contra todo riesgo en el cumplimiento de su trabajo, y tomará las medidas de precaución para evitar y prevenir cualquier tipo de accidentes. Asimismo, queda convenido que será de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR asumir el costo económico que pudiera derivarse como consecuencia del accidente o muerte de alguno de sus servidores ocurridos a raíz de la ejecución del servicio materia del contrato, tanto dentro como fuera de las instalaciones de EGESUR S.A.

Los seguros correspondientes al personal que prestará servicio estarán exclusivamente a cargo del PROVEEDOR, sin costo alguno para EGESUR S.A.

En consecuencia, EGESUR S.A., no será responsable de los daños a bienes o persona cualquiera sea la naturaleza de tales causas u ocasiones en que ello o éstos acontezcan.

Para todo el personal involucrado en prestar el servicio independientemente del seguro de vida de ESSALUD, EL PROVEEDOR deberá contratar una póliza, la misma que cubrirá los gastos por asistencia y derivados que resulten de accidentes de trabajo sufridos por el personal que efectúen los trabajos solicitados, así como las que puedan ocurrir en el traslado hacia o desde la zona de trabajo.

### **3.7. Mantenimiento preventivo**

No aplica.

### **3.8. Soporte técnico**

No aplica.

### **3.9. Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica.

## **4. PROPIEDAD INTELECTUAL**

*EGESUR S.A. tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del contrato o que se crearan o produzcan como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.*

*A solicitud de EGESUR S.A., EL PROVEEDOR deberá tomar todas las medidas necesarias, y en general, asistir a EGESUR S.A. para obtener los derechos.*

## **5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

*Las actividades se realizarán en las instalaciones de la Central Térmica de Independencia, ubicada a la altura del Km. 21.5 de la Vía Los Libertadores, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Región de Ica.*

## **6. PLAZO DE PRESTACIÓN**

*El plazo para la ejecución del servicio es de 30 días calendarios, que serán contados desde la fecha de inicio de ejecución de las actividades que serán solicitados por EGESUR S.A. mediante correo electrónico hasta la entrega de los informes de contrastación y calibración (de ser el caso).*

## **7. CONFORMIDAD**

*El área responsable de otorgar la conformidad del bien es el área de Producción Térmica, a través del Administrador del Contrato o Área Usuaria el cual podrá ser el Jefe de Operaciones y Mantenimiento y/o el Sub-Gerente de Producción Térmica de la CT Independencia., quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de entrega establecidas en el presente documento*

## **8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

*El pago se realizará después de presentar el informe de contraste y/o calibración junto con los certificados de patrones utilizados se debe presentar a [mesadepartes@egesur.com.pe](mailto:mesadepartes@egesur.com.pe) :*

- *Carta de presentación de factura dirigida a EGESUR*
- *Carta de autorización de pago*
- *Factura electrónica*
- *Copia de la orden de servicio*
- *Copia del informe digital del punto 3.5.*

- *Conformidad del servicio por parte de EGESUR posterior a la presentación del informe*

El pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## 9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto})}{(F \times \text{Plazo de Días})} \quad \text{Donde } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

## 10. OTRAS PENALIDADES

### 10.1. ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El trabajador supervisado incumple algún aspecto de la inspección u observación de seguridad, salud en el trabajo o ambiental.

Por cada incumplimiento en una inspección u observación se aplica el 10% de una UIT.

**Nota:** Puede existir más de un incumplimiento por inspección u observación.

**Constatación:** Notificación de penalidad, informe Administrador de contrato, el cual podrá ser mediante correo electrónico al proveedor.

## 11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

## 12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de

resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### **13. CONFIDENCIALIDAD**

*La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.*

### **14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

*El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, el cual no deberá ser menor de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.*

### **15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

### **16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES**

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web [www.gob.pe/egesur](http://www.gob.pe/egesur).

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

## **17. GESTIÓN DE RIESGOS**

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

## **18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

- Persona natural o jurídica con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar impedido e inhabilitado para contratar con el estado.